

DECRETO N° 778 / TEMUCO, 21 NOV. 2024

- 1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-155-L124, por "Adquisición de vestuario institucional para Esc. Pedro de Valdivia ord. $n^\circ 28''$.
- 2. El Decreto Alcaldicio N° 718 de fecha 26 de agosto de 2024 que, adjudica la licitación 5060-155-L124, por "Adquisición de vestuario institucional para Esc. Pedro de Valdivia ord. n°28".
- 3. La orden de compra N°5060-685-SE24 de fecha 02 de septiembre de 2024, aceptada por el proveedor: Distribuidora y Comercializadora Tenten Vilu SPA. Rut:76.699.945-K.
- 4. Historial de Orden de Compra N° 5060-685-SE24, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
- El certificado de disconformidad del ITO, por Adquisición de vestuario institucional para Esc. Pedro de Valdivia ord. n°28.
- 6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
- 7. Los Descargos presentados por el representante legal de la empresa Distribuidora y Comercializadora Tenten Vilu SPA. con fecha 21 de octubre de 2024.
- 8. El Ord. N°68 de fecha 30 de octubre de 2024, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
- 9. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
- 10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1. El certificado de disconformidad emitido por Sra. Nadia Navarro Brun, directora de la Escuela Pedro de Valdivia, acredita disconformidad por Adquisición de vestuario institucional para Esc. Pedro de Valdivia ord. n°28.
- 2. Que, la orden de compra N°5060-685-SE24 por Adquisición de vestuario institucional para Esc. Pedro de Valdivia ord. n°28, fue enviada el 02 de septiembre de 2024 y aceptada 11 de septiembre de 2024.
- 3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 13 días hábiles desde la fecha la aceptación de la orden de compra, con un máximo de aceptación de 2 días desde el envío de la orden de compra es decir, el 04 de septiembre de 2024, debió dar aceptación de la orden de compra, conforme a lo mencionado en las bases administrativas la recepcion de los bienes debió ser el día 26 de septiembre, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 03 de octubre del 2024, presentando un atraso de 5 días hábiles.
- Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, según rango de días de atraso y expresada en un porcentaje sobre el valor neto de la orden de compra.
- Que, el proveedor fue notificado con fecha 15 de octubre 2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

IDOC: 3019875



- 6. Que, el proveedor, presenta sus descargos de fecha 21 de octubre 2024, argumentando que, la normativa no establece plazos definidos para poder aceptar la orden de compra, solo permite que el organismo unilateralmente cancele la orden de compra una vez transcurrida 24 horas desde la solicitud.
- 7. La unidad de asesoría Jurídica del Departamento de Educación, en el ordinario N° 68 citado en el punto numero 8 de los Vistos, indica que, el decreto de adjudicación N° 718 señala que, el plazo corresponderá a 13 días, contados desde el envío de la orden de compra y al existir una diferencia entre esté y las bases administrativas, se utilizará el que favorece al proveedor, que es, desde que se acepta la orden de compra, pero nunca más allá de 2 días, por cuanto, el error de la administración no puede perjudicar al administrado.
- 8. Que, no obstante, lo anterior, aun utilizando en favor del proveedor lo dispuesto en las bases administrativas, igual existe un retardo en la entrega de los productos, que corresponde a 5 días, no siendo posible acoger los descargos presentados.

DECRETO:

- Aplíquese la multa de 15% del valor neto adjudicado, correspondiente al tramo de 4 a 6 días de atraso resultando un total de \$416.025.-(Cuatrocientos dieciséis mil veinticinco pesos) al proveedor Distribuidora y Comercializadora Tenten Vilu SPA. Rut: 76.699.945-K.
- 2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-685-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Distribuidora y Comercializadora Tenten Vilu SPA. Rut:76.699.945-K.
- 3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Inés de Suarez N°1085, Temuco, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE

SUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

HMSN/MEM/mmo DISTRIBUCION:

MUNICIPALIDAD

Secretario Municipal (Notificar)

Dirección de Asesoría Jurídica

Dirección de Adm. Y Finanzas Educación

- Of. de Partes Municipalidad

IDOC: 3019875

MAURICIO CRUZ COFRE ADMINISTRADOR MUNICIPAL

